

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00464.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en los memoriales que obra a folios preliminares del presente cuaderno, radicados en la secretaría del Juzgado el 10 de diciembre pasado, los cuales se encuentran debidamente presentados y de conformidad a lo normado por el artículo 301, inciso 2º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Tener por notificada del auto mandamiento ejecutivo a la demandada MARÍA FRANCISCA ABRIL DE LOZANO – POR CONDUCTA CONCLUYENTE, a partir de la fecha de notificación por estado del presente auto (C. G. del Proceso, Artículo 301, inciso 2º).-

2. Como quiera que la parte demandada notificada por conducta concluyente allegó escrito contentivo de contestación de demanda y excepciones de mérito a través de apoderado judicial, por economía procesal el Despacho se abstiene de ordenar correrle traslado al extremo demandado para pagar y/o excepcionar.-

3. Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. BENICIO ALIRIO MEJÍA VELASCO, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la demandada en mención, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

4. Una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio por pasiva, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **001**, hoy **11 de enero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f2657b1f15e730c8b33cc03948c16bded738fff241b29dc1b4b3edd0a40f3d0**
Documento generado en 15/12/2021 01:05:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>